



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 209-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de julio del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1004-SG; solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 459-2024-DFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; contenido en la Carta N° 006-AFA-DEAPIA-UNAMBA-2024 de los Docentes Mg. Luis Fernando Pérez Falcón y Mg. Alfredo Fernández Ayma de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; Carta N° 108-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 474-2024.-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria Autoconvocada de fecha 17 de junio del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 17 de junio del 2024 hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 73 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 022-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 17 de junio del 2024;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Resolución Decanal N° 207-2024-FI-UNAMBA de fecha 07 de mayo del 2024, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, el Plan de Trabajo del "Examen de Suficiencia profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, en el Marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEUD-02-15"; ratificado con Resolución N° 191-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 10 de junio del 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por Resolución Decanal N° 459-2024-DFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 04 de julio del 2024, se Aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, la Modificación Presupuestal del "Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15", para la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobado mediante Resolución N° 207-2024-DFI-UNAMBA de fecha 07 de mayo del 2024;

Que, mediante Carta N° 474-2024.-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), solicita al Presidente del Consejo Universitario, aprobar la modificación presupuestal del "Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15", para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobado con Resolución N° 207-2024-DFI-UNAMBA de fecha 07 de mayo del 2024; conforme lo presentan los docentes Mg. Luis Fernando Pérez Falcón y Mg. Alfredo Fernández Ayma de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, mediante Carta N° 006-AFA-DEAPIA-UNAMBA-2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 209-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 11 de julio del 2024

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio del 2024, acuerda ratificar la Resolución N° 459-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 04 de julio del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de Ratificación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley, Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 022-2024-AU-UNAMBA de fecha 17 de junio del 2024, que designa al Rector Interino a partir del 17 de junio del 2024 hasta la elección de la nueva autoridad; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 459-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 04 de julio del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

*Artículo Primero.- Aprobar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, la **Modificación Presupuestal del "Examen de Suficiencia Profesional para Optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, en el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15", para la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobado mediante Resolución N° 207-2024-DFI-UNAMBA de fecha 07 de mayo del 2024; que en anexo de dos (02) folios forma parte de la presente Resolución.***

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
F. Ing.
EP. Ing. Agroind.
D. Acad. Cs.Tecn.
Resp. Coord. Gral.
OCI.
OTI
Archivo
Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Wilson J. Mollaco Flores
Dr. Wilson J. Mollaco Flores
Rector (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DECANAL N° 459-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 04 de julio del 2024

VISTO:

Carta N° 0148-2024-DEAPIA-FI-UNAMBA, y demás documentos contenido en el expediente con registro decanal N° 635 de fecha 04 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18o de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 3o de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley No 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del decano a efecto que se utilice en la emisión de documentos y firma de resoluciones para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, así mismo el uso de la firma virtual del secretario académico a efecto de que se puedan emitir las resoluciones, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en sus sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla No 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 018-2024(2)-AU-UNAMBA la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de fecha 14 de mayo del 2024, Resuelve en el Artículo Primero ampliar la designación del Ing. Abel Enrique Jesús Mujica Paredes, como Decano de la Facultad de Ingeniería, con retención de su cargo de origen; hasta la elección de la Nueva Autoridad, conforme a lo expresado en los considerados de la presente Resolución;

Que, el Artículo 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, establece entre las atribuciones de Consejo de Facultad Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; esta norma es concordante con el Artículo 47, literal o) del Estatuto de la Universidad;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 459-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 04 de julio del 2024

Que, según el Artículo 32° de la Ley Universitaria 30220 indica “Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes” precepto concordante con el artículo 235° del Estatuto de la Universidad;

Que, conforme establece el Artículo 70° numeral 70.3 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el Artículo 57° del Estatuto de la UNAMBA, son atribuciones del Decano “Dirigir Académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado y las demás que le otorgan la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento Académico General de la Universidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto del 2023, el Director de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, informa que habiendo tomado conocimiento de la problemática que atraviesa cierto grupo de egresados de diferentes instituciones educativas, y en aplicación del principio de interés superior del estudiante, se amplía excepcionalmente la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución Decanal N° 207-2024-FI-UNAMBA de fecha 03 de julio del 2024, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, el Plan de Trabajo del “EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, EN EL MARCO DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 015-2023-SUNEDU-02-15”;

Que, mediante Carta N° 0148-2024-DEAPIA-UNAMBA de fecha 03 de julio del 2023, el Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita modificación presupuestal a la Resolución Decanal N° 207-2024-FI-UNAMBA, para realizar la compra de materiales y los trámites administrativos y académicos del examen de suficiencia profesional que se desarrollara el domingo 07 de julio del año 2024;

Que, mediante Carta N° 006-AFA-DEAPIA-UNAMBA-2024 de fecha 03 de julio del 2024, la Comisión del Examen de Suficiencia Profesional solicita modificación presupuestal a la Resolución Decanal N° 207-2024-FI-UNAMBA;

En cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 459-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 04 de julio del 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, la Modificación Presupuestal del "EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, EN EL MARCO DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 015-2023-SUNEDU-02-15"; para la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, aprobado mediante Resolución N° 207-2024-DFI-UNAMBA, de fecha 07 de mayo del 2024, que en anexo de 02 folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -- **DISPONER** al Director del Departamento Académico Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento, así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -- **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho del Señor Vicerrector Académico, para su ratificación mediante el Consejo Universitario.

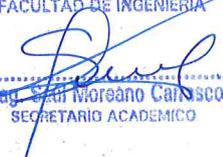
ARTÍCULO CUARTO. -- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Directores, Jefes y Responsables de los Órganos Estructurales de la Universidad para su cumplimiento, así como a las Autoridades de la Facultad de Ingeniería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. Abel E. J. Mujica Paredes
DECANO (I)

Distribución:
CU
Vice. Académico
Dir. DACYTA
EAPIA
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Juan Moreno Cainsco
SECRETARIO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Abancay, 03 de julio del 2024

CARTA N° 006-AFA-DEAPIA- UNAMBA-2024

AL: Ms. Alex Ernesto Muñoz Cáceres.
Director de la Escuela Académico de Ingeniería Agroindustrial.

ASUNTO: Solicitud de modificación de Presupuesto de Examen de Suficiencia Profesional.

Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle de modificación de presupuesto de Examen de Suficiencia Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título de Ingeniero Agroindustrial, según el marco del Oficio Múltiple N° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto 2023, se actualiza el presupuesto por el incremento de inscritos para el examen, donde requerimos más presupuesto para la aplicación de dicho examen.

CUADRO DETALLE DE GASTOS

Nº	RUBROS	Cantidad	Costo Unid.	TOTAL
Comisión General				S/ 26,200.00
1	Decano	0	0.00	S/ 0.00
2	Presidente de la Comisión	1	4,000.00	S/ 4,000.00
3	Coordinador General	1	3,700.00	S/ 3,700.00
4	Coordinador Académico	1	3,700.00	S/ 3,700.00
5	Coordinador Administrativo	1	3,700.00	S/ 3,700.00
6	Asistente Administrativo	1	1,200.00	S/ 1,200.00
7	Secretaría	1	1,500.00	S/ 1,500.00
8	Formuladores de banco de preguntas	6	1,400.00	S/ 8,400.00
Comisión formuladora				S/ 3,700.00
9	Coordinador de Examen	1	1,000.00	S/ 1,000.00
10	Formuladores de Examen	2	900.00	S/ 1,800.00
11	Corrector de estilo	1	900.00	S/ 900.00
Comisión Impresión de Prueba				S/ 1,900.00
12	Coordinador de Cómputo	1	1,000.00	S/ 1,000.00
13	Diagramador	1	900.00	S/ 900.00
COMISIONES APLICACIÓN DE PRUEBA				S/ 3,200.00
14	Coordinador de Aplicación de Prueba	1	800.00	S/ 800.00
15	Jurados de Aula	2	800.00	S/ 1,600.00
16	Jurado Reten	1	800.00	S/ 800.00

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

Proveído a: Decanal

Para su: Aprobación Resolutiva

Archivo: Docentes

Fecha: 03/07/24



UNIVERSIDAD NACIONAL MIKAELA BASTIDAS DE APURIMAC FACULTAD DE INGENIERIA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

RECIBIDO

03 JUL 2024

N° de Reg. 537 Folios 02
Hora: 3:30 pm Firma: [Signature]

COMISIÓN CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS				S/ 2,130.00	
17	Secretario General	1	500	S/ 500.00	
18	Por atención de alimentos desayuno	14	25.00	S/ 350.00	
19	Por atención de alimentos almuerzo	16	40.00	S/ 640.00	
20	Por atención de alimentos cena	16	40.00	S/ 640.00	
Recursos materiales y servicios		Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo total
21	USB	2	Unidades	S/ 20.00	S/ 40.00
22	Toner	2	Unidad	S/ 400.00	S/ 800.00
23	Papel Bond de 80g. Tamaño A4	8	Paquetes	S/ 25.00	S/ 200.00
24	Lapiceros azules tinta seca	1	cajitas de 50	S/ 25.00	S/ 25.00
25	Sobre manila A4	1	Paquete de 50	S/ 12.00	S/ 12.00
26	Cuter	3	Unidad	S/ 1.50	S/ 4.50
27	Embalador de cinta	2	Unidad	S/ 15.00	S/ 30.00
28	Engranajador	2	Unidad	S/ 40.00	S/ 80.00
29	Goma en barra grande	2	Barras	S/ 4.50	S/ 9.00
30	Borratex líquido tipo lapicero	6	Unidades	S/ 4.50	S/ 27.00
31	Grapas 26*5000	1	Cajas	S/ 4.50	S/ 4.50
32	Cinta de embalaje	3	Unidades	S/ 4.00	S/ 12.00
33	Tijera mediano	2	Unidades	S/ 8.00	S/ 16.00
TOTAL				S/ 1,260.00	
TOTAL EGRESOS				S/ 38,390.00	
RUBROS		Cantidad	Costo Unitario	Total	
INGRESOS					
Inscripción		34	200.00	6,800.00	
Costo por Participación		34	2,000.00	68,000.00	
TOTAL INGRESO				74,800.00	
UTILIDAD			S/ 36,410.00		

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente


 Luis Fernando Pérez Falcón
 DOCENTE CAPA


 Juan Antonio Ayala
 DOCENTE